

PROVIDENCIA, 3 AGO 2026

EX.Nº 1291 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 616 de 2 de mayo de 2024, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N°8 POCURO para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD AVDA. RICARDO LYON N°1194”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 340 de 10 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras denominadas “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO - COMUNIDAD RICARDO LYON N°1194”, adquisición mercado público ID 2490-22-LE26.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº447 de 27 de marzo de 2026, se aprobaron la ACLARACIÓN N°1 y las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°22, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº567 de 17 de abril de 2026, se aprobó la ACLARACIÓN N°2, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- El Acta Apertura Propuesta Pública - Etapa I de 2 de abril y Acta Apertura Propuesta Pública - Etapa 2 de 1 de junio, ambas de 2026.-

7.- Que, en cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicó un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en DOS ETAPAS. La apertura electrónica de la propuesta de la Etapa 1, se llevó a cabo el día 2 de abril de 2026, y la apertura de la Etapa 2 se llevó a cabo el día 1 de junio de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	RUT N°	OFERENTE
1	76.808.385-1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA
2	76.842.459-4	ARQUINGO SPA
3	78.085.601-7	BARUERI CORP SPA
4	76.842.076-9	BDQ INGENIEROS SPA
5	77.704.593-8	BEPLAN SPA
6	77.501.545-4	SERVICIOS DE CONSTRUCCION LUCAS TORRES E.I.R.L
7	78.227.055-9 / 77.585.821-4	CDB INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA Y FDB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.
8	96.982.680-1	CHILE LEAK DETECTION S.A.
9	76.228.573-8	SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LTDA.
10		DIEGO IGNACIO MOLINA MONTENEGRO
11	76.544.014-9	INGENIERIA Y CONSTRUCCION QUIMEY LTDA.
12	76.652.017-0	HECTOR TOLEDO CONSTRUCCIONES SPA
13	77.734.058-1	INGERAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION ASIN Y CORNEJO SPA
14	76.845.158-3	CONSTRUCCIONES INGETAL LTDA.
15	78.353.184-4 / 77.599.622-6	INVERSIONES ORIENTE ASOCIADOS SPA Y SEPSAN SPA
16	76.853.807-7	MAQPRO SPA

17	77.793.957-2	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MYV SPA
18	77.832.867-4	RC MANTENCION Y CONSTRUCCION SPA
19	78.248.736-1	SANAR CONSTRUCCIONES SPA
20	77.389.867-7	SYS INGENIERIA SPA
21	76.331.902-4	CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.

8.- EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA:

Requisito Técnico: FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”, referido a la ejecución de trabajos de ejecución de cierros perimetrales en estructuras metálicas y fundaciones de hormigón.

Se evaluará las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el punto 5.2.1. de las presentes bases de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	100%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 5.2.1.-, de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:	
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
		Acredita debidamente 5 o más experiencias.	100
		Acredita debidamente 4 experiencias.	80
		Acredita debidamente 3 experiencias.	60
		Acredita debidamente 2 experiencias.	40
		Acredita debidamente 1 experiencia.	20
		No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0

9.- Que, con posterioridad a la Apertura de la Primera Etapa, la Comisión Evaluadora emitió el correspondiente informe de evaluación. Aquellos oferentes que acrediten experiencia y obtengan un mínimo de 60 puntos accederán a la Apertura de la Segunda Etapa. En cambio, los oferentes que no cumplan con dicho requisito serán descalificados del proceso, considerándose su oferta como no conveniente y quedando excluidos de la Apertura de la Segunda Etapa.

10.- Que, se declaran inadmisibles los siguientes oferentes por obtener un puntaje menor a 60 puntos en la evaluación técnica, por lo tanto, NO pasan a la Segunda Etapa:

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA ACREDITADAS	PUNTAJE OBTENIDO	ADMISIBILIDAD SEGUNDA ETAPA
1	BARBUERI CORP SPA	2	40	NO
2	BEPLAN SPA	2	40	NO
3	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN LUCAS TORRES EIRL (BEHOME)	0	0	NO
4	SOCIEDAD COMERCIAL GONZALEZ Y GONZALEZ LTDA.	0	0	NO
5	DIEGO IGNACIO MOLINA MONTENEGRO	0	0	NO
6	HÉCTOR TOLEDO CONSTRUCCIONES SPA	0	0	NO
7	INVERSIONES ORIENTE ASOCIADOS SPA Y SEPSAN SPA	2	40	NO
8	RC MANTENCIONES CONSTRUCCIÓN SPA	0	0	NO

11.- Que, se declaran admisibles los siguientes oferentes por obtener un puntaje mayor o igual a 60 puntos en la evaluación técnica, por lo tanto, SI pasan a la Segunda Etapa:

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA ACREDITADAS	PUNTAJE OBTENIDO	ADMISIBILIDAD SEGUNDA ETAPA
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA.	5	100	SI
2	ARQUINGO SPA.	5	100	SI
3	BDQ INGENIEROS SPA.	5	100	SI
4	CDB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA FDB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	5	100	SI
5	CHILE LEAK DETECTION S.A.	4	80	SI
6	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN QUIMEY LIMITADA	5	100	SI
7	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA.	4	80	SI
8	CONSTRUCCIONES INGETAL LIMITADA	3	60	SI
9	MAQPRO SPA.	5	100	SI
10	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MYV SPA.	4	80	SI
11	SANAR CONSTRUCCIONES SPA.	3	60	SI
12	SYS INGENIERIA SPA.	5	100	SI
13	CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.	5	100	SI

12.- EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA:

Que, la apertura electrónica de la propuesta segunda etapa se llevó a cabo el día 1 de junio de 2026, considerando las 13 propuestas de aquellos oferentes que resultaron admisibles en la apertura de la primera etapa de evaluación.

13.- Que, los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N° 6.2.B de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 10 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de -20 puntos.
TOTAL		100%

14.- Que, el resumen de la evaluación es el siguiente:

OFERENTES		CRITERIOS				
		OFERTA ECONÓMICA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	TOTAL
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA.	72,27	4	1	0	77,27
2	ARQUINGO SPA.	69,99	4	1	0	74,99
3	BDQ INGENIEROS SPA.	72,99	4	1	0	77,99
4	CDB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	78,71	4	1	0	83,71

	FDB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.					
5	CHILE LEAK DETECTION S.A.	69,76	4	1	0	74,76
6	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN QUIMEY LIMITADA.	71,63	4	1	0	76,63
7	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA.	75,79	4	1	0	80,79
8	CONSTRUCCIONES INGETAL LIMITADA.	73,45	4	1	0	78,45
9	MAQPRO SPA.	81,63	4	1	-6,5	80,13
10	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MYV SPA.	95	0	1	-0,5	95,50
11	SANAR CONSTRUCCIONES SPA.	63,24	4	1	0	68,24
12	SYS INGENIERÍA SPA.	84,53	4	1	0	89,53
13	CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.	80,70	4	1	0	85,70

15.- El Memorándum N°11.593 de 2 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MYV SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

16.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°185-2026 de 4 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, Línea PAC 659-2026.-

17.- El Acuerdo N°606 adoptado en la Sesión Ordinaria N°70 de 28 de julio de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjúdicase a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MYV SPA, RUT N°77.793.957-2, la licitación pública FONDEVE para las obras “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO - COMUNIDAD RICARDO LYON N°1194”.-



HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1291 / DE 2026

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Habitabilidad dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación y la funcionaria encargada Titular será doña **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ CABRERA**, RUT N° [REDACTED], a Contrata asimilada al Grado 5° E.M. del Escalafón Profesional, y como Suplente será el funcionario don **FELIPE IGNACIO MARINKOVIC CHAMORRO**, RUT N° [REDACTED] a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afectos a intereses ni reajustes, por un valor total de UF 1.275,58.- IVA incluido, según lo ofertado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales según avance físico de la obra, el último estado de pago será al término de la ejecución de las obras y será cursado una vez se obtenga la Recepción Provisoria.-

5.1.- Las Partidas relacionadas a las Obras Provisorias se pagarán, ejecutada la instalación de faenas en el Estado de Pago N° 1, y el retiro de ellas será en el Estado de Pago Final.-

5.2.- El valor de cada estado de pago, se calculará utilizando el valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será de 50 días corridos y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.1.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 100 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.2.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.3.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.4.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

9.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

9.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

9.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de 5% del valor total neto del contrato en unidades de fomento. Su vigencia mínima será plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior a UF 300. Su vigencia mínima deberá ser todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del **3% del valor total del contrato, en unidades de fomento**. La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

13.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

13.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión. Posteriormente, se convocará al contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.-

14.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

14.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

14.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

14.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



16.- El gasto se imputará a las siguientes cuentas:

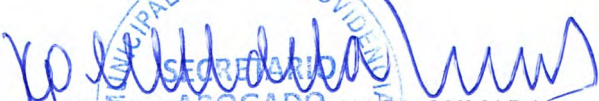
APORTE MUNICIPAL UF 1.235,58.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2024

Pre-Obligación:	5-1497
Cuenta:	2153301999046
Subprograma:	4
CR o CMP:	41 25 74

APORTE VECINAL UF 40.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2024

Cuenta:	114.05.067.003.001
---------	--------------------

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2485 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Providencia
Vida Buena

FORMULARIO N°3

LICITACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD RICARDO LYON N°1194

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INGENIERIA Y CONSTRUCCION MyV SpA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT: 77.793.957-2

NUESTRA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS ES A SUMA ALZADA

NOTAS DE LLENADO

- 1) Las partidas se encuentran bloqueadas
- 2) Solo se deben rellenar los las celdas que se encuetran en color amarillo.
- 3) Se deben considerar solo dos (2) decimales.
- 4) Solo se permite modificar:
 - * Cantidad
 - * Precio Unitario
 - * Porcentaje de Gastos Generales
 - * Porcentaje de Utilidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P.TOTAL
1	GENERALIDADES				
2	OBRAS PROVISORIAS				
2.1	Instalación de faena	MES	2.00	6.00	UF 12.00
2.2	Letrero de obra	UN	1.00	3.00	UF 3.00
2.3	Cierros provisorios	ML	30.00	0.50	UF 15.00
2.4	Levantamiento topográfico	UN	1.00	5.00	UF 5.00
3	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
3.1	Retiro de interferencias	GL	1.00	4.00	UF 4.00
3.2	Retiro de pavimentos y demoliciones	M2	3.00	2.40	UF 7.20
3.3	Excavaciones para fundación corrida	M3	26.40	1.00	UF 26.40
3.4	Construcción de Cimiento y Sobrecimiento				
3.4.1	Emplantillado	M3	1.50	3.00	UF 4.50
3.4.2	Enfierradura	KG	814.00	0.10	UF 81.40
3.4.3	Moldajes	M2	85.00	0.50	UF 42.50
3.4.4	Insertos	UN	32.00	0.10	UF 3.20
3.4.5	Hormigones	M3	28.00	2.60	UF 72.80
3.5	Suministro y montaje de reja perimetral	KG	3840.00	0.11	UF 422.40
3.6	Suministro y montaje de puertas peatonales	KG	204.00	0.12	UF 24.48
3.6.1	Suministro y montaje de cerradura (puerta secundaria)	UN	1.00	2.20	UF 2.20
3.7	Reposición de pavimentos afectados	M2	4.00	2.50	UF 10.00
3.8	Obras eléctricas				
3.8.1	Alimentación eléctrica	ML	15.00	0.40	UF 6.00
3.8.2	Suministro y montaje de cerradura eléctrica	UN	1.00	3.00	UF 3.00
3.8.3	Conexionado	GL	1.00	2.50	UF 2.50
4	TERMINACIONES				
4.1	Elementos metálicos				
4.1.1	Limpieza mecánica de perfiles	M2	144.00	0.03	UF 4.32
4.1.2	Aplicación de fondo anticorrosivo	M2	144.00	0.25	UF 36.00
4.1.3	Pintura de terminación	M2	144.00	0.30	UF 43.20
4.1.4	Protección dentada	ML	85.00	0.10	UF 8.50
4.2	Sobrecimiento de hormigón				
4.2.1	Empaste	M2	85.00	0.20	UF 17.00
4.2.2	Pintura de terminación	M2	85.00	0.50	UF 42.50
5	ASEO Y ENTREGA FINAL				
5.1	Retiro de Escombros	M3	28.00	1.00	UF 28.00
5.2	Limpieza final y entrega (Incl. Retiro de Instalación de Faenas)	GL	1.00	5.00	UF 5.00
SUBTOTAL GENERAL COSTO DIRECTO					UF 932.10
GASTOS GENERALES				5.00%	UF 46.61
UTILIDADES				10.00%	UF 93.21
SUBTOTAL NETO					UF 1,071.92
IVA				19.00%	UF 203.66
TOTAL					UF 1,275.58

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 50 DÍAS CORRIDOS

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días corridos este es referencial., por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal

FRANCISCO VILLALOBOS CARRASCO

Nombre del oferente

INGENIERIA Y CONSTRUCCION MyV SpA

Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado

Fecha

02 de abril de 2026.